



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 057 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

08 MAYO 2015

VISTOS:

Las Cartas de invitación de Intel Corporation, de fechas 17 y 26 de marzo del 2015, los Memorándums N° 095 y N° 096-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fechas 15 y 16 de abril del 2015, respectivamente, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, los Informes N° 059 y N° 060-2015-CONCYTEC-DPP, de fechas 16 de abril del 2015, de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y el Informe N° 331-2015-CONCYTEC/OGA-OP, de fecha 28 de abril del 2015, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, los Literales b) e i) del Artículo 11° del TUO de la Ley N° 28303, concordante con los Literales b) e i) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establecen como función de la institución, formular la política y planes nacionales de desarrollo científico y tecnológico, articulando las propuestas sectoriales, regionales e institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, con los planes de desarrollo socioeconómico, ambientales y culturales del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, con otras entidades del exterior;

Que, mediante Cartas de fechas 17 y 26 de marzo del 2015, el Director of the Intel ISEF Educator Academy invita a los servidores Jorge Luis Rojas Diez, Especialista en actividades de promoción de la ciencia y tecnología para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y Antonio Manuel Morán Cárdenas, Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos, respectivamente, a participar en la 17th annual Educator Academy, la cual se celebrará conjuntamente con el Intel International Science and Engineering Fair (Intel ISEF), del 11 al 15 de mayo del 2015, en la ciudad de Pittsburgh, Estados Unidos de América;

Que, mediante Memorándums N° 095 y N° 096-2015-CONCYTEC-DPP-SDCTT, el Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos informa que los citados eventos reúnen anualmente a un selecto grupo de educadores y funcionarios de gobierno de todo el mundo, con la finalidad de presentar y explorar innovadores métodos de enseñanza para involucrar a los estudiantes en el estudio de las ciencias y la ingeniería, así como para diseñar estrategias para promocionar el interés por la ciencia y tecnología a nivel de los estudiantes de los colegios; por lo que solicita autorización para su participación y la del servidor Jorge Luis Rojas Diez, en dichos eventos, en calidad de comisión de servicios, adjuntando para tal efecto los Planes de Trabajo a desarrollar en los eventos;

Que, conforme a los citados Planes de Trabajo, la participación de los representantes del CONCYTEC en los eventos en mención, resulta de suma importancia para consolidar los lazos de apoyo e intercambio recíproco de proyectos en las ferias que se realizan, así como para establecer mecanismos que contribuyan al fortalecimiento de la cooperación, a la evaluación en la ejecución de programas específicos y al mejoramiento de las estrategias de las ferias internacionales; asimismo, es relevante para la organización de la Feria Escolar Nacional Eureka 2015 a



desarrollarse en nuestro país el presente año, así como para el piloto del Programa "Estudiantes como Científicos", y para el Programa Especial de Popularización de Ciencia y Tecnología;

Que, con Informes N° 059 y N° 060-2015-CONCYTEC-DPP, la Directora de Políticas y Programas de CTel informa sobre la importancia de la participación de los servidores Antonio Manuel Morán Cárdenas y Jorge Luis Rojas Diez en los referidos eventos, en calidad de comisión de servicios, señalando que ello permitirá reforzar las capacidades de la entidad en el desarrollo de estrategias de promoción de la ciencia y tecnología, lo que coadyuvará al cumplimiento de los objetivos institucionales del CONCYTEC; precisando que los gastos que irroge el viaje serán asumidos por Intel Corporation;

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la comisión de servicios consiste en desplazar temporalmente al servidor para realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad";

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P, establece que las comisiones de servicio son obligaciones laborales que presuponen el desplazamiento temporal y físico del servidor para cumplir con un encargo específico del empleador de acuerdo a las condiciones mínimas otorgadas para tal fin;

Que, mediante Informe N° 331-2015-CONCYTEC/OGA-OP, la Oficina de Personal informa que la autorización de viaje en comisión de servicios solicitada, es concordante con lo establecido en el Artículo 52° del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los servidores Antonio Manuel Morán Cárdenas, Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos, y Jorge Luis Rojas Diez, Especialista en actividades de promoción de la ciencia y tecnología para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de Pittsburgh, Estados Unidos de América, del 9 al 16 de mayo del 2015, siendo que los gastos que irroge el mencionado viaje serán asumidos por Intel Corporation, entidad organizadora de la 17th annual Educator Academy y del Intel ISEF;


Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;






SE RESUELVE:




Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los servidores Antonio Manuel Morán Cárdenas, Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y Jorge Luis Rojas Diez, Especialista en actividades de promoción de la ciencia y tecnología para la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la ciudad de Pittsburgh, Estados Unidos de América, del 9 al 16 de mayo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.



Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos servidores deberán presentar a la Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

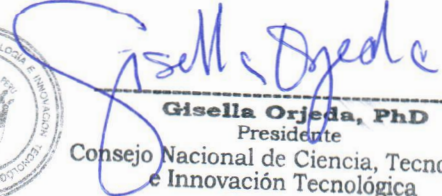


Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a la servidora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC